

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

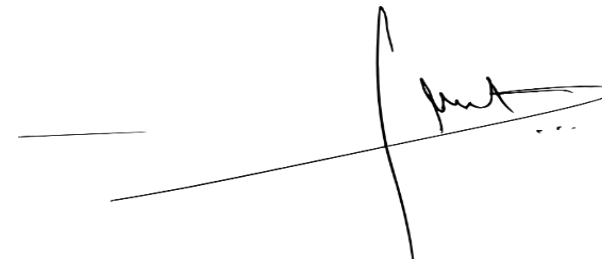
Entre: 07/03/2022 y 07/03/2022

Fecha: 04/03/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030032010000850 1	Ordinario	Resolución de Contrato de Compraventa	OSWALD CAMPOS MONTEALEGRE	MARIA DE LA FLOR TOQUICA DE FIERRO Y OTRO	REVOCAR la sentencia proferida el 22 de mayo de 2018 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Neiva; DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA de la promesa de contrato de compraventa suscrita el 10 de febrero de 2007, por OSWALD CAMPOS MONTEALEGRE (demandante), SILVESTRE FIERRO CÓRDOBA y MARIA DE LA FLOR TOQUICA DE FIERRO (demandados); ORDENAR a los demandados restituir al actor la suma indexada de \$152.399.524.00; ORDENAR al demandante restituir a los demandados el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 200-85181 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, y cancelarles por concepto de frutos generados en el predio la suma de \$213.493.602.; ORDENAR que las restituciones dispuestas en esta sentencia deberán hacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, y de no producirse el pago en el plazo indicado, empezarán a causarse intereses legales (Art. 1617 C.C.); SIN COSTAS en ninguna de las instancias...	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131030052019000790 1	Ejecutivo Singular	Por sumas de dinero	SOCIEDAD DISEÑOS Y SUMINISTROS SAS	CONSTRUESPACIOS SAS	SE RECHAZA por improcedente la reposición interpuesta por el mandatario judicial de la demandada contra el auto de 15 de febrero de 2022; Sin perjuicio de lo expuesto y atendiendo a que el peticionario invoca al unísono una solicitud de aclaración frente a la decisión de 15 de febrero del año en curso, importa precisar que, si bien en el auto no se indicó la norma con base en la cual se tasaron las agencias en derecho, lo cierto es, que fácilmente se comprueba que el rubro criticado se ajusta a los parámetros establecidos en el numeral 4º, artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016; razones que de suyo, devienen suficientes para NEGAR lo solicitado.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4100131050012014003330 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARIA GLADYS RODRIGUEZ RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia emitida el 13 de diciembre de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, en favor de la demandante.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4100131050012017006030 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	URBANO ESCOBAR PERDOMO	F&L CONSTRUCCIONES COMPANY S.A.S.	INFÓRMESELE actualmente ocupa el turno 44 entre 350 asuntos asignados a éste Despacho Judicial, para resolver apelación y consulta de sentencia.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4100131050012019002820 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	HELIODORO CANO RAMIREZ	MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	REVOCAR el ordinal PRIMERO del auto proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, el treinta (30) de julio de 2020, para en su lugar, DECLARAR la suspensión del proceso durante el término de notificación y contestación de la demanda por los vinculados; CONFIRMAR en todo lo demás el auto recurrido, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído; SIN CONDENA en costas de la presente instancia, por lo expuesto; DEVOLVER las actuaciones al juzgado de origen, una vez ejecutoriada esta decisión; NOTIFICAR por estado la presente decisión a las partes conforme a lo previsto en el artículo 9º del Decreto Legislativo No. 806 de 2020	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022016007950 2	EJECUTIVO	Sin Subclase de Proceso	PEDRO MARTINEZ SANABRIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra del auto proferido el primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), que libró mandamiento de pago, emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto devolutivo	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4100131050022017006720 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	PEDRO MOSQUERA FIERRO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	INFÓRMESELE actualmente ocupa el turno 57 entre 350 asuntos asignados a éste Despacho Judicial, para resolver apelación y consulta de sentencia.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4100131050032017005390 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	ALCIBIADES MONJE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -	INFÓRMESELE actualmente ocupa el turno 83 entre 350 asuntos asignados a éste Despacho Judicial, para resolver apelación y consulta de sentencia.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4100131050032019002140 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FIDENCIO ERDULFO ERASO	LIMPIEZA TOTAL LTDA.	INFÓRMESELE que actualmente ocupa el turno 33 entre 47 asuntos asignados a éste Despacho Judicial, para resolver apelación de auto.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4129831030012016000580 1	Verbal	Otros	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. -ELECTROHUILA S.A. E.S.P.	RICARDO DIAZ ROJAS	CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón el 15 de abril de 2021; CONDENAR en costas de segunda instancia a la parte demandante en favor del demandado y DEVOLVER el expediente al Despacho de origen, una vez ejecutoriada la presente decisión.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	
4155131030022015001240 2	Ordinario	Responsabilidad Civil Extracontractual	RODRIGO ALBERTO ORTEGA MUÑOZ Y OTROS	CLAUDIA LORENA ROJAS VARGAS Y OTROS	DENEGAR la solicitud de nulidad presentada por el apoderado de la parte demandante; COMPULSAR copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, para que adelante las investigaciones a efectos de establecer si la tardanza que se advierte con este proveído se configura en una falta disciplinaria; COMUNICAR lo decidido por Secretaría al apoderado judicial peticionante a través de su correo electrónico.	04/03/2022	07/03/2022	07/03/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY LUNES 07 DE MARZO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM


CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO